



Resolución Directoral No. 002 - 2018-AGN/SG-OA

Lima, 23 de agosto de 2018

VISTOS, el Expediente Registro N° 54389, presentado por la servidora Juana Sonia López Arroyo, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Oficina de Administración, por la cual solicita se le otorgue el beneficio económico de subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor padre Juan Jorge López Vásquez; el Informe N° 041-2018-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 18-2018-AGN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el Área de Recursos Humanos, mediante Informe 041-2018-AGN/SG-OA-ARH, la servidora Juana Sonia López Arroyo, cumple con presentar Acta de Defunción N° 01841841 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de don Juan Jorge López Vásquez, quien en vida fuese señor padre de la servidora, certificándose su fallecimiento el 26 de Mayo del 2018, así como la Partida de Nacimiento N° 1978 del año 1954 expedido por la Municipalidad Provincial de Arequipa - Registro de Estado Civil, que acredita su vínculo familiar como hija con el causante; por lo que corresponde reconocerle el pago por subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por un monto total ascendente a Un Mil Doscientos Noventa y Dos con 94/100 Soles (S/ 1,292.94) a razón de dos (02) remuneraciones totales correspondientes al mes del fallecimiento de su señor padre, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM y a la liquidación de pago que se adjunta a dicho informe;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *“el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a los señalado en la parte final del literal j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”*, ello corresponde al subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 14 de Junio de 2011, emite el Acuerdo Plenario en el cual establecen precedente administrativo de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado y de estricto cumplimiento por los órganos confortantes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal respecto al pedido materia de la presente resolución, indicando que de la información brindada por el Área de Recursos Humanos, la servidora Juana Sonia López Arroyo podrá percibir el subsidio por gastos de sepelio.





Resolución Directoral No. 002 - 2018-AGN/SG-OA

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Área de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer a favor de doña Juana Sonia López Arroyo, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Oficina de Administración, la suma de S/ 1,292.94 (Un mil Doscientos Noventa y Dos con 94/100 Soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su señor padre Juan Jorge López Vásquez.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que otorgue la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad.

Artículo Tercero. - Transcribir, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Recursos Humanos y notificar a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Jefa (e)